INDAP
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

DIRECCION NACIONAL
División Gestión Estratégica
RVG/MCG/JDA/RPC/AMI.hfv Nº int. K79786

00702014

Carta Nº 024135

Santiago, 6 - MAY 2014

SEÑOR
[redacted]
PRESENTE

Estimado señor [redacted]

Junto con saludarlo, mediante la presente comunico a usted que hemos recibido su petición en el marco de la Ley Nº20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, en la que expone: "*Quisiera conocer los requisitos para dar asistencia técnica a productores beneficiarios de INDAP en temas de control de plagas y enfermedades.*"

Al respecto le informamos que para prestar servicios en los programas de Servicio de Asesoría Técnica (SAT), Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI), Programas de Riego y Servicios de Gestión Empresarial, los proveedores deben estar inscritos y aceptados por INDAP en el Directorio de Consultores de Chileproveedores, en el área y especialidad que corresponda.

Para obtener más información debe ingresar a la página web: http://www.indap.gob.cl/consultor-de-servicio-de-fomento. Aquí encontrará una guía de inscripción, los requisitos y documentos que debe presentar.

Lo saluda atentamente,

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECTOR NACIONAL

OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL

Agustinas 1465, Santiago, Chile
Teléfono :(56- 2) 2303-8000
www.indap.gob.cl